



INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, agosto 31 de 2021.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, agosto treinta y uno, (31) de dos mil veintiún (2021).**

RADICADO : 2021-00416 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA
DEMANDADO : SOMNY DEL CARMEN JALAL NIETO
PROVIDENCIA : AUTO 31/08/2021- DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad a lo solicitado en el art. 599 del C.G. del P, el juzgado procederá a decretarla, en consecuencia el juzgado.

RESUELVE

1. **DECRETAR**, el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **SOMNY DEL CARMEN JALAL NIETO**, identificada con el C.C.33.207.332 en los diferentes bancos de la ciudad como son. BBVA BANCO GANADERO, BANCO DE BOGOTÁ, FIDUBOGOTA, BANCOLOMBIA, FIDUCIARIA, BANCOLOMBIA, BANCO ITAU, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, FIDUDAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, FIDUOCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BCSC S.A, BANCO COLPATRIA S.A., BANCO W, BANCO COOMEVA S.A, BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO FINANDINA, BANCAMIA, BANCOMPARTIR, BANCO MUNDO MUJER, BANCO AGRARIO, SERFINANZA, Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$ 87.313.719

2. **DECRETAR** el embargo de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada **SOMNY DEL CARMEN JALAL NIETO**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 064-3768, ubicado en la MANZANA 14 URB MONTECATINI LA FLORIDA L-5 Ofíciase al registrador de la oficina de instrumentos públicos de Magangué – Bolívar. Libre oficio correspondiente
3. **DECRETAR** el embargo y secuestro del VEHÍCULO de placas ENN547, Tipo de servicio: Particular, Clase de vehículo: AUTOMOVIL, Marca NISSAN, Línea: VERSA, Modelo: 2019, Color: PLATA, Numero de chasis: 3N1CN7AD8ZK164985, Numero de motor: HR16-831160P y Numero de Vin: 3N1CN7AD8ZK164985. Registrado en la secretaria de tránsito de Barranquilla de propiedad de la demandada SOMNY DEL CARMEN JALAL

RADICADO : 2021-00416 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA
DEMANDADO : SOMNY DEL CARMEN JALAL NIETO
PROVIDENCIA : AUTO 31/08/2021- DECRETA MEDIDA CAUTELAR

NIETO identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 33.207.332. líbrese oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bd6c4a6145513280a53144d02abb5608e3d2af1076fd90f8ac84fb98cb556af
Documento generado en 31/08/2021 06:28:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**